



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

"80 Aniversario de LU4 Radio Nacional Patagonia Argentina"
"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Número Interno:1950-7745

Ordenanza N° 13.815/18

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1 Modifíquese el Artículo 104 de la Ordenanza 13.812/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

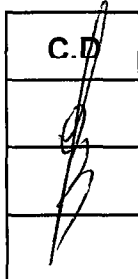
Derogar los artículos 53 a 78 de la Ordenanza Nro. 3834/91.

Artículo 2 Modificar el Artículo 79 de la Ordenanza 3834/91 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Toda contratación deberá ser realizada con la intervención del Servicio Administrativo, quien la canalizara a través del área de compras, aun aquellas que correspondan a órganos administrativos que posean presupuesto de gastos propios.

Los funcionarios que autoricen o realicen gastos en contravención a la presente disposición, serán pasibles de las medidas disciplinarias que correspondan y responsables por el pago total de la contratación realizada salvo que el Intendente con intervención del Secretario de Hacienda y la Autoridad competente del área que realizo la contratación aprueben dicho acto. Esto último se denomina Legítimo Abono. La Resolución que así lo disponga deberá estar precedida por Dictamen de Asesoría Letrada.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOSEGUNDA REUNIÓN, DECIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 02 DE AGOSTO DE 2018.-

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 212018

Comodoro Rivadavia, *21 Agosto* de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 13.815/18 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **MODIFIQUESE** el artículo 104 de la Ordenanza 13.812/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Derogar los artículos 53 a 78 de la Ordenanza Nro. 3834/91.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

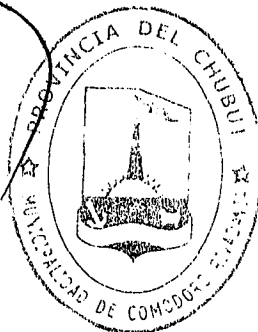
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 13.815/18.-

Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE**.-

DUVAL MAURICIO ALBERTO
SECRETARIO DE ECONOMIA,
FINANZAS Y CONTROL DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

~~Cdor. GERMANISSA PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia~~



~~CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia~~